



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
24 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 34 03 002 2020 00008 00
Demandante(s)	URBANIZACION VILLA VERDE II SUB ETAPAS 2A Y 2B P-H
Demandado(s)	FRANCISCO ANTONIO MATURANA GARCÍA
Asunto	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES
AUTO INTERLOCUTORIO	1653V

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, **el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil del Circuito de Medellín;**

Decreta.

Primero: El **embargo** de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal o convencional y demás prestaciones sociales, devengadas por Francisco Antonio Maturana García, identificado con la cédula 8.294.435 al servicio de la entidad Atlético Nacional S.A con Nit. 900464187-4

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012031700, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Lo anterior, en tanto no se ha reglamentado lo concerniente a la constitución de Certificado de Depósito a que se refiere el numeral 09 del artículo 593 del Código General del proceso.

Oficiase en tal sentido por intermedio de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

Segundo: El **embargo** de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal o convencional y demás prestaciones sociales, devengadas por Francisco Antonio Maturana García, identificado con la cédula 8.294.435 al servicio de la entidad Postobón S.A con Nit. 890903939-5

Tercero: El **embargo** de las acciones, frutos y dividendos que posee Francisco Antonio Maturana García, identificado con la cédula 8.294.435 al servicio de la entidad Atlético Nacional S.A. con Nit. 900464187-4

Cuarto: El **embargo** de las acciones, frutos y dividendos que posee Francisco Antonio Maturana García, identificado con la cédula 8.294.435 al servicio de la entidad Postobón S.A. con Nit. 890903939-5

Respecto al secuestro de las acciones en las sociedades señaladas, se resolverá una vez sea perfeccionado el embargo.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f7b305b80d5c17d1692d2879b4b862839056cd2dbff33d6aff22ad375bb7b7**

Documento generado en 07/09/2022 05:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>